

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	11001333603520170031600
Medio de Control	Repetición
Accionante	Departamento de Cundinamarca
Accionado	José Policarpo Reuto y otro

AUTO FIJA AUDIENCIA INICIAL

Por auto del 15 de febrero de 2024 se fijó el 9 de abril de 2024 a las 10:30 a.m. para celebrar la audiencia inicial. Sin embargo, se hace necesario reprogramar la audiencia referida, debido a una situación de fuerza mayor que sufrió el titular del Despacho en su desplazamiento a la oficina (accidente de tránsito) (Actuación No. 39, Plataforma SAMAI). En tal sentido, se convoca a los apoderados de las partes para llevar a cabo la **audiencia inicial**, prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el **25 de junio de 2024** a la hora de las **3:30 p.m.**

La asistencia de los apoderados de las partes es **obligatoria**, so pena de la sanción prevista en el numeral 4 de la Ley 1437 de 2011. La inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la audiencia.

Si las partes solicitaron pruebas documentales mediante oficios, deberán elaborarlos, tramitarlos y allegar constancia de radicación, antes de la realización de audiencia inicial, so pena de no ser decretados, (artículos 78.10 y 173 del CGP).

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**. El enlace de ingreso a la audiencia podrá verificarse únicamente en el Cronograma de Audiencias del Micrositio del Juzgado¹, en la página de la Rama Judicial. En ese orden de ideas, los apoderados quince (15) minutos antes de la audiencia, deberán conectarse para realizar las pruebas de conectividad y recibir las instrucciones pertinentes. Para todos los efectos, tal como lo han registrado en el proceso, la dirección digital de las partes, es la siguiente:

Parte demandante:

Departamento de Cundinamarca: notificaciones@cundinamarca.gov.co;
diegoperca.abo@gmail.com;

Parte demandada:

José Policarpo Reuto Manosalva (curador *ad litem*): andresossamontoya@gmail.com;²

¹ **Cronograma de Audiencias:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-35-administrativo-de-bogota/cronograma-de-audiencias>

² Curador ad litem del demandado Reuto Manosalva: Dr. Javier Andrés Ossa Montoya

Miguel Ángel Peña Daza: miguel.pena@yahoo.es; lucytmabg@hotmail.com;³

Ministerio Público: mmendozag@procuraduria.gov.co;

Se **RECONOCE** personería jurídica, en la forma y para los efectos del poder conferido, al abogado Diego Andrés Pérez Candela, como apoderado del **Departamento de Cundinamarca**. Se tiene por **revocado** el poder conferido al abogado Rafael Eduardo Rubio Cardozo (Actuación No. 41, Plataforma SAMAI).

Todo memorial que se pretenda hacer valer dentro del proceso, debe ser enviado al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**, en documento en pdf, a través de la ventanilla de atención virtual – Plataforma SAMAI⁴. El mensaje a enviar debe indicar: nombre del juzgado, radicado del proceso (23 dígitos) y título del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 22 DE ABRIL DE 2024.
--

³ Apoderada señor Miguel Ángel Peña Daza, Dra. Blanca Lucila Tamayo Medina, reconocida auto 28 febrero de 2020 – folio 275, c. 1, Actuación No. 38, Plataforma SAMAI.

⁴ **Manual sujeto procesal:** <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/manual-3/>
Manual ventanilla virtual: Ventanilla virtual – Manual para sujetos procesales (consejodeestado.gov.co)

Firmado Por:
Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76fd3ffecfc1e30427815aad2b0ce76173504ae98f0ae0cf21dccc3527ac276**

Documento generado en 19/04/2024 12:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>